



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2023060000230

Fecha: 07/03/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: FLA -



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE VIVIENDA.

EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y aquellas otorgados por la Junta Directiva de la Empresa, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza N°19 de 2020 en su artículo 13° y,

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (o la "FLA EICE"), es una empresa industrial y comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante la Ordenanza N° 19 del diecinueve (19) de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que mediante Acuerdo N°13 del 18 de agosto de 2022, la Junta Directiva de la Empresa autorizó la creación del Beneficio Préstamo de Vivienda para los servidores públicos de la Empresa Industrial y comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE y delegó en el Gerente de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE la competencia para reglamentar las condiciones, requisitos, modalidades de crédito y demás disposiciones necesarias para el correcto funcionamiento del Beneficio Prestamos de Vivienda.

Que mediante acto administrativo del dos (2) de Noviembre del 2022, con radicado N° 2022060000975 el Gerente General de la FLA EICE reglamenta el programa de vivienda para la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, reglamento que en el literal **3.1. Comité de vivienda**, determina la conformación de este.

Que el día siete (7) de marzo del 2023 se realizaron las votaciones para la elección de los representantes de los servidores públicos al comité de vivienda de la FLA EICE, sin ninguna novedad y finalizado a satisfacción mediante acta de cierre.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



Artículo 1º. Conformar el comité de vivienda, quedando así:

- **Javier Ignacio Hurtado Hurtado** o quien ocupe el cargo de Gerente General.
- **Diana Marcela Raigoza Duque** o quien ocupe el cargo de Secretario General
- **Victoria Lucia Castrillón Villamizar** o quien ocupe el cargo de Subgerente Administrativo y Financiero
- **Jamer Arturo Franco Acevedo** o quien ocupe el cargo de Director Financiero.
- **Sonia Patricia Rueda Castillo** o quien ocupe el cargo de Director de Gestión Humana.
- **Diego Alexander Caicedo Castrillón** o quien ocupe el cargo de Trabajador Oficial, nivel operativo.
- **Yovany Sánchez Calderón**
Trabajador Oficial, nivel profesional
- **Laura Milena Rojas Gómez**
Profesional Especializado de Desarrollo Organizacional.
- **Jimena Lucia Roldan Piedrahita**
Profesional Universitario Bienestar - Técnico del Comité de vivienda

Artículo 2º. La presente Resolución regirá a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Victoria Lucia Castrillón Villamizar, Subgerente Administrativa y Financiera		
Revisó	Sonia Patricia Rueda Castillo, Directora Administrativa – Gestión Humana		
Proyectó	Laura Milena Rojas Gómez, Profesional Especializada Desarrollo Organizacional.	